

Cúmpleme comunicarle que con fecha 4 de octubre de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta De Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., representada por don M.G.G. y D^a E.M.A.M.

Segundo.- Adjudicar a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. representada por don M.G.G. y D^a E.M.A.M. la prestación de los servicios de comunicaciones del Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián" por un importe anual de 14.976 euros, más 3.144,96 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes características:

- Oferta una velocidad permanente de acceso a Internet simétrico garantizado de 1.000 Mbps.
- Oferta el acceso a Internet con una velocidad de 1 Gbps simétrico garantizado, en el caso de que el Ayuntamiento lo solicite puntualmente, por un importe mensual de 0 euros más 0 euros de IVA.

Precio por bloque de 1.000 minutos para llamadas a fijos y móviles para el caso de que fuera necesaria la ampliación de estos bloques según lo dispuesto en el art 2 PPT:

- Precio mes por bloque de 1.000 minutos para llamadas a fijos: 8 euros (IVA no incluido), para el caso de que fuese necesaria la ampliación de este bloque.
- Precio mes por bloque 1.000 minutos para llamadas a móviles: 31,25 euros (IVA no incluido), para el caso de que fuese necesaria la ampliación de este bloque.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 10 de octubre de 2016.

La Secretaria General

Recibi hoy _____
de _____ de 2016